

**CENTENARIO, 01 de Febrero de 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0100/2.023.-**

V I S T O :

El Decreto Municipal N° 0153/2.020, La Nota N° 001-23-RH del Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario, la Nota N° 001/23 de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la nota de pase de la Secretaría de Gobierno;

CONSIDERANDO :

Que, por Decreto Municipal N° 0153/2.020 de fecha 27 de enero de 2.020, se procede a otorgar licencia extraordinaria prevista en el Art. 53° del Estatuto del Empleado Municipal, a la Agente Grisel DEMUR, DNI N° 35.165.323, a partir del 01 de enero de 2.020 y durante el tiempo que se extienda su mandato, a los fines de integrar la Planta Política del Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario.-

Que, mediante la Nota N° 001-23-RH, se presenta la Directora de RR.HH. del Concejo Deliberante de la ciudad de Centenario, Sra. Alejandra SOBARZO, solicitando la baja de la adscripción de la agente mencionada, a partir del 02 de Enero de 2.023, según fuere solicitado por la Concejala Carina DEMUR, Expte. N° 003/2023.-

Que, a razón de la misma, la Subsecretaria de Recursos Humanos, Iara SINIGOJ, solicita la confección de la norma legal que deje sin efecto el Decreto Municipal N° 0153/2.020.-

Que, mediante nota de pase de la Secretaría de Gobierno se solicita se haga lugar a lo solicitado.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DEL DESPACHO DIARIO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
(Según Decreto Municipal N° 0090/23)
DECRETA**

Artículo 1° :

DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 0153/2.020 de fecha 27 de enero de 2.020, a partir del 02 de ENERO DE 2.023, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

NOTIFÍQUESE a la Dirección General de Tesorería y a la Subsecretaría de Recursos Humanos para su toma de razón y efectos.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 4° :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




SINICÉ EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 01 de Febrero de 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0102/2.023.-**

V I S T O :

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12, el Expediente del Lote N° 01 Mza. N° 500B de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de febrero de 2.022, se presenta la Sra. MELO, MAIRA, DNI N° 35.493.967 y el Sr. OYANARTE, PEDRO MARTIN MAXIMILIANO, DNI N° 33.476.745, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia, conforme se acredita a fs. 74.-

Que, a fs. 71 obra Unión Convivencial de los Sres. Melo y Oyanarte, Oficina Seccional N° 3280, Acta N° 010, Año 2.017, inscripta en la Dirección Provincial de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Neuquén en fecha 23-02-2017.-

Que, a fs. 75 se agrega el Certificado de Ocupante de fecha 10-05-2022 a favor de los referidos anteriormente.-

Que, a fs. 81/82 se agrega planilla de inspección y fotográfica de fecha 23-01-2023, donde surge que el lote es habitado por la flia. "Oyanarte".-

Que, a fs. 83 luce croquis del Lote 01 Manzana 500 "B", con una superficie de 268,90mts², sujeto a mensura.-

Que, a fs. 84/85 se incorporan los informes negativos del R.P.I. de los requirentes.-

Que, a fs. 86/87 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras manifestando que los solicitantes cumplen con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicatarios del referido Lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 8.255/19 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo los Adjudicatarios en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DEL DESPACHO DIARIO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
(Según Decreto Municipal N° 0090/23)
DECRETA**

Artículo 1° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 01 de la Manzana N° 500B, de la ciudad de Centenario con una superficie aproximada de 268,90mts² (Doscientos sesenta y ocho con 90/100 metros cuadrados) sujeto a mensura, a favor de la Sra. MELO, MAIRA, DNI N° 35.493.967 y el Sr. OYANARTE, PEDRO MARTIN MAXIMILIANO, DNI N° 33.476.745, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/2.012, 8.255/2.019, 8.297/2.019 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 6.231/2.012 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, con los Adjudicatarios en Venta.-

Artículo 3° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de los Adjudicatarios se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



SINICO ENRIQUE AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0102/2.023.-

Artículo 4° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




SINIGO EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio de Centenario

**CENTENARIO, 01 de Febrero de 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0103/2.023.-**

V I S T O :

El Expediente del **Lote N° 02 de la Manzana N° 145 BIS del Parque Industrial** de la Ciudad de Centenario, referente a la "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 122, en fecha 04 de Octubre de 2022, se presenta el Sr. Andrés Enrique GONZALEZ, D.N.I. N° M7.575.880, a solicitar tierras en Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, a fin de instalar una empresa unipersonal para ampliar su proyecto del lote 01 de la manzana 145 BIS, siendo necesario contar con una superficie de 2.500,00 metros cuadrados.-

Que, a fs. 124/131, se agrega la guía de requisitos para personas físicas, con firma certificada.-

Que, a fs. 132/137, se agregan las constancias de pago de IIBB.-

Que, a fs. 138/143, se consignan los comprobantes de pago de AFIP.-

Que, a fs. 144, luce la Constancia de Inscripción en AFIP, correspondiente al solicitante GONZALEZ ANDRÉS ENRIQUE, C.U.I.T. N° 20-07575880-5 con domicilio fiscal en Calle Santa Cruz N° 906, Dpto. E, esquina La Pampa, de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén.-

Que, a fs. 145, consta la copia simple del documento de identidad del solicitante.-

Que, a fs. 147, se añade el Proyecto de oficina y galpón a construir.-

Que, a fs. 148, figura el Croquis de Ubicación y Medidas de los lotes.-

Que, a fs. 149, en fecha 16 de Enero de 2.023 se presenta el Sr. González a solicitar se adjudique el lote en cuestión.-

Que, a fs. 155, mediante la Nota N° 085/2023 SST de la Subsecretaria de Tierras, se informa que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 y se encuentra en condiciones de ser adjudicatario del lote de referencia.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/2.012, 8.255/2.019 y 8.297/2.019, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo el Adjudicatario en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo II, conforme la Ordenanza N° 8.259/19 y N° 8.298/19.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DEL DESPACHO DIARIO
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

(Según Decreto Municipal N° 0090/2023).-

DECRETA

Artículo 1° :

ADJUDICAR EN VENTA los Lotes N° 02 de la Manzana N° 145 BIS del Parque Industrial de la Ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de **1.926,72 (mil novecientos veintiséis con 72/100) metros cuadrados** sujeto a mensura, a favor del **Sr. Andrés Enrique GONZALEZ**, D.N.I. N° M7.575.880, C.U.I.T. N° 20-07575380-5, con domicilio fiscal en Calle Santa Cruz N° 906, Dpto. E, esquina La Pampa, de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/2.012, 8.255/2.019, 8.297/2.019 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-///

VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



SIMOJ PABLO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0103/2.023.-

Artículo 2° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 6.231/2.012 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, con la Adjudicación en Venta.-

Artículo 3° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte del Adjudicatario se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4° :

REMÍTASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C HÍ V E S E.-** nct



VIVIANA M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



SERGIO EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio de Centenario

**Centenario, 01 de Febrero del 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0104/2.023.-**

V I S T O:

El Decreto Municipal N° 744/14, la Nota N° 075/2023 de la Subsecretaría de Tierras, el expediente correspondiente al Lote 14 de la Manzana N° 993 de la ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 21 mediante el Decreto Municipal N° 744/14, de fecha 02 de junio de 2014, se autorizó al Poder Ejecutivo a Adjudicar en venta el Lote N° 14 de la Mza. N° 993, con una superficie aproximada de 300,00 mts², sujeto a mensura, a favor de los Sres. TAPIA Martín Andrés, DNI N° 26.399.645, y ROMERO REYES Rita Ruth, DNI N° 26.611.715.-

Que, a fs. 33/34 obra Convenio de Adjudicación en venta de Tierras Fiscales s/ Ordenanza N° 6231/12, con los Sres. Romero y Tapia, de fecha 30 de octubre de 2015.-

Que, a fs. 46 obra Constancia de Plan de Pago Cancelado por el valor de tierra, Certificado N° 24536, N° de Plan de Pago 13864, de fecha 04/06/2019.-

Que, a fs. 57 se agrega copia fiel del Acta de Matrimonio N° 68 con inscripción de Sentencia del Juzgado de Familia N° 5 de Neuquén, Exp. N° 131821/2021, del Divorcio vincular de fecha 29/10/2021, de los Sres. TAPIA Martín Andrés, DNI N° 26.399.645, y ROMERO REYES Rita Ruth, DNI N° 26.611.715.-

Que, en consecuencia, a fs. 60/61, con fecha 28 de noviembre de 2.022, se presenta la Sra. ROMERO REYES Rita Ruth, DNI N° 26.611.715, a renunciar al Decreto de Adjudicación en Venta N° 744/14, y a todos los derechos del lote de referencia.-

Que, a fs. 63/64, obra planilla de inspección y fotográfica del Lote N° 14, Manzana N° 993, sujeto a mensura, de fecha 11/01/2023.-

Que, a fs. 65/66, en fecha 25 de enero de 2023, el Sr. TAPIA Martín Andrés, DNI N° 26.399.645, se presenta y acepta la totalidad de la Adjudicación en venta dispuesta mediante Decreto Municipal N° 744/2014, solicitando se le adjudique a su nombre.-

Que, a fs. 69, obra Libre Deuda de Servicios Retributivos, Certificado N° 59679, el cual no registra deuda al 31/01/2023, de fecha 25/01/2023.-

Que, a fs. 70, mediante Nota N° 075/23 suscripta por la Subsecretaria de Tierras, de fecha 30 de enero de 2023, se solicita que se acepte la renuncia efectuada por la Sra. ROMERO REYES Rita Ruth, DNI N° 26.611.715, y la modificación del Decreto Municipal N° 744/2014 Adjudicando la totalidad del lote mencionado a favor del Sr. TAPIA Martín Andrés, DNI N° 26.399.645.-

Que, por lo expuesto resulta pertinente proceder a modificar los datos señalados, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN.

(Según Decreto Municipal N° 0090/2.023)

Artículo 1° :

ACEPTAR LA RENUNCIA efectuada por la Sra. ROMERO REYES Rita Ruth, DNI N° 26.611.715, respecto de la Adjudicación en Venta el Lote N° 14 de la Manzana N° 993 de la Ciudad de Centenario, otorgada por el Decreto Municipal N° 744/2014 de fecha 02 de junio de 2014, implicando la misma, las pérdidas de las mejoras introducidas sobre el lote y las sumas abonadas en concepto del valor de la tierra, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 744/14 de fecha 02 de junio de 2014, el cual deberá leerse de la siguiente manera: **"ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 14 de la Manzana N° 993** de la ciudad de Centenario con una superficie aproximada de **300,00 mts²** (trescientos metros cuadrados con 00/100), sujeto a mensura, a favor del Sr. **TAPIA Martín Andrés**, DNI N° 26.399.645, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/2.012, 8.255/2.019, 8.297/2.019, y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, conforme los motivos expuestos en los considerandos".-///


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




SIMÓN EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio de Centenario

///CONTINUACIÓN DECRETO MUNICIPAL N° 0104/2023.

Artículo 3° :
REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para su toma de conocimiento y para que proceda a notificar a la parte interesada y se modifique el convenio correspondiente según lo dispuesto en el artículo precedente.-

Artículo 4° :
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de éste Municipio.-

Artículo 5° :
Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**-RGS



VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario

SINIGOR BARRIO AGUSTINI
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario

**CENTENARIO, 01 de Febrero de 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0105/2.023.-**

V I S T O :

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12, el Expediente del Lote N° 05 Mza. N° 560 B de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de julio de 2.022, se presenta la Sra. SOSA, ALEJANDRA YANEL, DNI N° 33.193.606, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia, conforme se acredita a fs. 59.-

Que, a fs. 60 se agrega el Certificado de Ocupante de fecha 05-10-2022 a favor de la Sra. Sosa.-

Que, a fs. 61 se incorpora informes negativos del R.P.I. de la requirente.-

Que, a fs. 62/63 se agrega planilla de inspección y fotográfica de fecha 04/01/23, donde surge que el lote es habitado por la flia. "Sosa".-

Que, a fs. 64 luce croquis del Lote 05 Manzana 560 "B", con una superficie de 252,52mts², sujeto a mensura.-

Que, a fs. 65/66 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras manifestando que la solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicataria del referido Lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 8.255/19 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo la Adjudicataria en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DEL DESPACHO DIARIO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
(Según Decreto Municipal N° 0090/23)
DECRETA**

Artículo 1° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 05 de la Manzana N° 560 "B", de la ciudad de Centenario con una superficie aproximada de 252,52mts² (Doscientos cincuenta y dos con 52/100 metros cuadrados) sujeto a mensura, a favor de la Sra. SOSA, ALEJANDRA YANEL, DNI N° 33.193.606, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/2.012, 8.255/2.019, 8.297/2.019 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 6.231/2.012 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, con la Adjudicataria en Venta.-

Artículo 3° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de la Adjudicataria se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.- *////*


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




SERGIO EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0105/2.023.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**_{eme}


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




SINIGOJ EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 02 DE FEBRERO DE 2023.-

DECRETO MUNICIPAL N° 0106/2023.-

V I S T O :

El Plan de Ayuda Social por cooperación recíproca comunitaria instrumentado de común acuerdo entre las distintas Secretarías de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la acción instrumentada por las Secretarías, se responde a la necesidad de implementar una política tendiente al control y adecuada utilización de los planes sociales que se encuentran aún funcionando y mediante los cuales los beneficiarios realizan una contraprestación en distintas áreas, conforme se estipulara mediante Decreto Municipal N° 208/04.-

Que, con el fin de optimizar el funcionamiento general y lograr un mejor control de los mencionados Planes Sociales, sin tener un dispendio administrativo, resulta apropiado el dictado de una única Norma Legal que unifique el desarrollo, instrumentación y ejecución de los mismos.-

Que es política de la gestión actual, el desarrollo de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, al regular y organizar normas tendientes a rescatar y resaltar la capacidad laboral, pudiendo así contar con mejores herramientas para la inserción en dicho plano.-

Que, conforme surge de los planes de ayuda social por cooperación recíproca comunitaria existentes, reacondicionados por esta nueva gestión a través de las distintas Secretarías de éste Municipio, hacen que se encuentren en funcionamiento en diferentes áreas donde los beneficiarios realizan las pertinentes contraprestaciones.-

Que en las mencionadas áreas se encuentran desarrollando sus actividades personas detalladas en el Anexo I conforme Acuerdos preexistentes de Ayuda Social Directa por Cooperación Recíproca Comunitaria, para quienes se acordó una determinada contraprestación únicamente por períodos determinados, en el lugar y por los montos mencionados en el correspondiente anexo y que forma parte del presente Decreto.-

Que, ésta administración entiende que quienes cumplimentan tales actividades, son cooperadores, al llevar a cabo tareas que atienden al desarrollo comunitario, con el fin de perseguir, en gran cantidad de casos, satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad, siendo los mismos objetivos compartidos con este Poder Ejecutivo.-

Que, los responsables de cada sector efectúan la certificación que acredita el cumplimiento por parte de los beneficiarios de las tareas asignadas. Dicha documentación debe ser presentada por Tesorería Municipal como requisito indispensable para percibir el pago, quedando expresamente estipulado que la falta de cumplimiento de la correspondiente contraprestación hará caer al beneficiario del programa, como así también la negativa por parte del beneficiario a suscribir la documentación que certifique el pago.-

Que es dable señalar la excepcionalidad del pago a efectuarse, dado las características del mismo.-

Que, habiéndose realizado la certificación de servicios correspondientes al mes de **Enero 2023**, resulta necesario emitir la Norma Legal pertinente.- ///

LEDESMA MARCELO RAFAEL
SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Centenario

Ramiro Sebastián Alejandro
Secretario de Cultura
Municipalidad de Centenario



SINIGÓ EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 0106/2023

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DEL DESPACHO
DIARIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
(Según Decreto Municipal N° 0090/23)

DECRETA

Artículo 1° :

AUTORIZAR la implementación de los Planes Sociales, en el Marco del Aporte de Ayuda Social por Cooperación Recíproca Comunitaria, acordado e instrumentado por las Secretarías de este Municipio.-

Artículo 2° :

RECONOCER a las Secretarías como organismo de aplicación, conforme el procedimiento descrito en los considerandos

Artículo 3° :

AUTORIZAR el pago a las personas comprendidas en el **Anexo I**, que forma parte del presente, el cual está constituido de la siguiente manera: Anexo I; el pago de hasta uno (01) beneficiario por un importe de pesos cinco mil con 00/100 (\$5.000,00), el pago de hasta cinco (05) beneficiarios por un importe de pesos seis mil con 00/100 (\$6.000,00) cada uno, el pago de hasta dos (02) beneficiarios por un importe de pesos siete mil con 00/100 (\$7.000,00) cada uno, el pago de hasta catorce (14) beneficiarios por un importe de pesos ocho mil con 00/100 (\$8.000,00) cada uno, el pago de hasta dieciséis (16) beneficiarios por un importe de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000) cada uno, el pago de hasta tres (03) beneficiarios por un importe de pesos doce mil con 00/100 (\$12.000,00).-

Artículo 4° :

Queda expresamente estipulado que la falta de cumplimiento de la contraprestación hará caer al beneficiario del programa.-

Artículo 5° :

AUTORIZAR el pago de la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$357.000,00)** a los beneficiarios y por los montos que en el **ANEXO I** es mencionado. En el artículo 3° del presente decreto se detalla como correspondiente al mes de **ENERO DEL 2023**, siendo éste el único mes de duración previsto. Queda estipulado que, previa certificación, conforme procedimiento descrito en el presente Decreto, se autoriza el pago a los beneficiarios que se mencionen en el **ANEXO I** como correspondiente al mes de **ENERO DEL 2023**.-

Artículo 6° :

El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

LEDEGAN, MARIANO RAFAEL
SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Centenario

Fernando Sebastián Alejandro
Secretario de Cultura
Municipalidad de Centenario



SINIGOU ENRIQUE AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

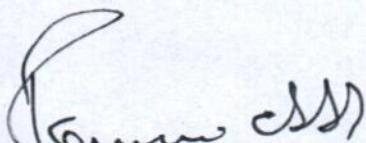
/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL 0106/2023

Artículo 7° :

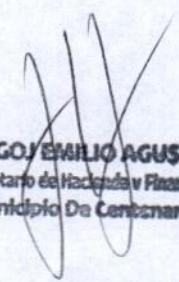
El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social, la Sra. Secretaria de Deportes, el Sr. Secretario de Cultura y Turismo y el Sr. Secretario de Servicios Públicos de este Municipio.-///

Artículo 8° :

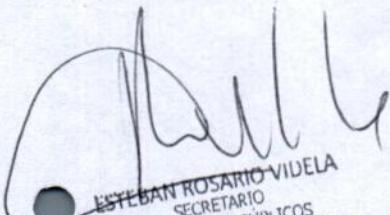
Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.- JS.-**


Pamich Sebastián Alejandro
Secretario de Cultura
Municipalidad de Centenario




SINIGO EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario

~~LEDEGA, MARIANO RAFAEL~~
SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Centenario


ESTEBAN ROSARIO VIDELA
SECRETARIO
DE SERVICIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Centenario

ANEXO I PLANES MES DE ENERO DECRETO N° 0106/23

NRO	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	MONTO	SECTOR
1	ARTACHO CARLOS	20-13202419-8	8000,00	SEC. SERV. PUBLICOS
2	BENGOLEA ALBERTO	20-08031035-9	8000,00	SEC. SERV. PUBLICOS
3	JARA VALENZUELA IBETS DEL P.	27-18808439-2	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
4	MENDOZA BETTY IRIS	27-14362780-8	5000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
5	ARIAS ANALIA ELIZABETH	27-39132087-5	8000,00	SEC. DE CULTURA
6	NAVARRETE MARCIA INES	27-31530406-2	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
7	ALARCON TAMARA RUTH	27-37758432-0	8000,00	SEC. DE CULTURA
8	FUENTES CRISTINA MABEL	27-22593870-4	8000,00	SEC. DE CULTURA
9	SAMBUEZA MARIA FERNADA	27-23648386-5	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
10	MUÑOZ MERINO NORA ELENA	27-92927384-8	7000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
11	CHACOMA MARIELA VERONICA	27-24736257-1	8000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
12	LAVIN JOSEFINA	27-05208730-4	6000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
13	AREVALO URRA ROSA AMELIA	27-18872422-7	8000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
14	BERRA ANA MARIA	27-22012688-4	8000,00	SEC. DE CULTURA
15	GOMEZ MARIA PAULA	27-24131696-9	6000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
16	FERRADA LORENA NOEMI	27-26909271-3	6000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
17	GONZALEZ SEGUEL ODET ORFANDA	27-92890689-8	6000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
18	MEDEL SARA	27-16717288-7	7000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
19	VILLARREAL LILIANA DEL VALLE	27-13959338-9	6000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
20	CASTILLO MARTINA ZOE	27-44481886-2	8000,00	SEC. DE CULTURA
21	CATALAN CLAUDIA TERESA	27-24581665-6	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
22	ALL CECILIA MIRTHA	27-16608644-8	8000,00	SEC. DE CULTURA
23	PAREDES MARIA CRISTINA	27-29312231-3	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
24	LUQUE JULIAN LEOPOLDO	20-38810534-9	8000,00	SEC. DE CULTURA
25	HERNANDEZ CARINA ESTER	27-24131678-0	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
26	SEPULVEDA NOELIA EMILCE	27-23718321-0	8000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
27	RIFFOS MARIANO LAUTARO	20-41608849-8	8000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
28	GAVILAN LUCAS ALBERTO	23-41286955-9	8000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
29	MONTIVEROS, PATRICIA ALEJANDRA	27-24717986-6	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
30	MANQUILEF, VERONICA ESTER	27-33610710-0	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
31	SANDOVAL PARRA, MARIA CECILIA	23-93001371-4	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
32	HERRERA ZAPIRAIN, SANTIAGO B	20-45734722-8	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
33	MATAMALA, NERI ALBERTO	20-31530366-5	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
34	ZURA, CELESTE NICOL HERMINDA	27-44481887-0	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
35	SANHUEZA, BRIZA NICOLE	27-44825643-5	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
36	GALEANO, ZULMA	27-32049927-0	12000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
37	ROBLES, ANA CAROLINA DEL VALLE	27-29972176-6	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
38	BORDA, MATEO DARIO	20-45375358-2	12000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
39	SAN MARTIN, MATEO NICOLAS	20-43653822-8	12000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
40	PEZOA, FRECIA	27-11028522-7	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
41	MONTES QUISPE MONICA PILAR	27-92952632-0	10000,00	SEC. DESARROLLO SOCIAL
	TOTAL		\$ 357.000,00	

Roberto Alejandro
 Secretario de Cultura
 Municipalidad de Centenario

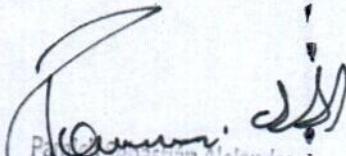


Sanjoto Esteban Agustín
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipio de Centenario

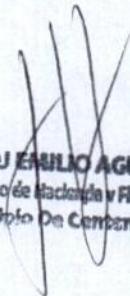
Leidesma
 SECRETARIO
 DE DESARROLLO SOCIAL
 Municipalidad de Centenario

Esteban Rosario Videla
 SECRETARIO
 DE SERVICIOS PUBLICOS
 Municipalidad de Centenario

CONVENIO MES DE ENERO DECRETO N° 0106/23		
CANTIDAD DE PERSONAS	IMPORTE	TOTAL
1	5000	5000,00
5	6000	30000,00
2	7000	14000,00
14	8000	112000,00
16	10000	160000,00
3	12000	36000,00
TOTAL GENERAL		\$ 357.000,00


Sebastián Alejandro
 Secretario de Cultura
 Municipalidad de Centenario




SINIGO EMILIO AGUSTIN
 Secretario de Hacienda y Finanzas
 Municipio De Centenario

~~LEDESMA MARIANO RAFAEL~~
~~SECRETARIO~~
~~DE DESARROLLO SOCIAL~~
~~Municipalidad de Centenario~~


ESTEBAN ROSARIO VIDELA
 SECRETARIO
 DE SERVICIOS PUBLICOS
 Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 02 de FEBRERO de 2.023.-

DECRETO MUNICIPAL N° 0107/2.023.-

V I S T O :

El Expediente correspondiente al **Lote N° 21 de la Manzana N° 401 "A"** de la ciudad de Centenario, el Decreto Municipal N° 1.046/2.016 de fecha 04 de Agosto de 2.016, referente a "Solicitud de Transferencia y Adjudicación", la Nota N° 101/2023 SST de la Subsecretaría de Tierras, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 48, consta el Decreto Municipal N° 1.046/2.016 de fecha 04 de Agosto de 2.016 por el que se adjudicó en venta el lote de referencia a favor del Sr. Juan Francisco TABOADA, D.N.I. N° 14.984.403.-

Que, a fs. 57, se agrega la Constancia de Plan de Pago Cancelado emitida mediante el Certificado Nro. 58803 de fecha 27/12/2022 y, a fs. 58, el Libre de Deuda emitido por el Certificado Nro. 58792 de fecha 27/12/2022.-

Que, a fs. 59, en fecha 27/12/2022 se presenta el adjudicado a solicitar la transferencia del lote a favor del Sr. Marco Antonio PIUSSI, D.N.I. N° 41.437.486.-

Que, a fs. 67, en fecha 27/12/2022 se presenta el Sr. Piussi a solicitar se le adjudique el lote de referencia.-

Que, a fs. 70, luce el Croquis de Ubicación y Medidas del Lote en cuestión.-

Que, a fs. 71, se agrega el informe negativo del R.P.I. de la Provincia del Neuquén.-

Que, a fs. 73, la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, mediante la Nota N° 101/2023 SST solicita se acepte la transferencia efectuada por el Sr. Juan Francisco TABOADA a favor del Sr. Marco Antonio PIUSSI, del lote en cuestión y se le adjudique.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/2.012, 8.255/2.019 y 8.297/2.019 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal y aprobar las transferencias.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO:

EL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DEL DESPACHO DIARIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DEL NEUQUÉN

(Según Decreto Municipal N° 0090/2023).-

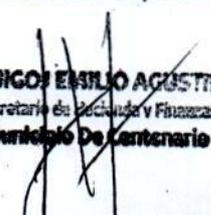
DECRETA

Artículo 1°:

AUTORIZAR al Sr. Juan Francisco TABOADA, D.N.I. N° 14.984.403, a **TRANSFERIR** a favor de la del Sr. Marco Antonio PIUSSI, D.N.I. N° 41.437.486, los derechos que le asisten en su condición de Adjudicataria del **Lote N° 21 de la Manzana N° 401 "A"** de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de **300,00 mts²** (trescientos con 00/100 metros cuadrados), sujeto a mensura quedando la cesionaria en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-///


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




SINIGOI EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0107/2.023.-

Artículo 2°:

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 21 de la Manzana N° 401 "A" de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de **300,00 mts² (trescientos con 00/100 metros cuadrados)**, sujeto a mensura a favor del **Sr. Marco Antonio PIUSSI**, D.N.I. N° 41.437.486, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/2.012, 8.255/2.019, 8.297/2.019 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, y conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3°:

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte del Adjudicatario se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4°:

REMÍTASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de éste Municipio, para que se proceda a notificar a las partes interesadas y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5°:

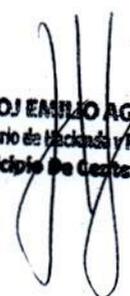
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6°:

Librense las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H I V E S E.- NCT


VIVIAN W. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




SERGIO EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 02 de Febrero de 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0108/2.023.-**

V I S T O :

La Ordenanza N° 6.231/12, 8.255/19 y 8.297/19, el Expediente correspondiente al Lote 06 de la Manzana 662 de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Transferencia y Adjudicación", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1.503/2012 de fecha 22 de noviembre de 2.012, se procede a adjudicar en venta del Lote N° 06 de la Manzana N° 662 de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 360,00mts², sujeto a mensura a favor de la Sra. BUSTOS, ANA LIDIA, DNI N° 17.575.432, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, promulgada por Decreto Municipal N° 253/2.012, según se acredita a fs. 23.-

Que, a fs. 117 obra comprobante de pago del valor total de la tierra conforme Certificado N° 47700 de fecha 05/11/2021.-

Que, a fs. 118 se agrega libre de deuda de servicios retributivos mediante Certificado N° 53981 de fecha 23/06/2022.-

Que, en fecha 23 de junio de 2.022, se presentan la adjudicataria solicitando autorización para transferir el lote en cuestión a favor del Sr. CASTILLO, DANIEL ALBERTO, DNI N° 30.093.337, conforme surge a fs. 120.-

Que, a fs. 123 luce anexo pago de tasa por transferencia.-

Que, a fs. 132/133 obra Planilla de Inspección y fotográfica de fecha 11/07/22, del cual surge que el lote es habitado por la "Flia. Castillo".-

Que, a fs. 134 luce croquis del Lote 06 Manzana 662, con una superficie de 360,00mts², sujeto a mensura.-

Que, en fecha 22 de julio de 2.022, presenta el Sr. CASTILLO, DANIEL ALBERTO, DNI N° 30.093.337, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia, conforme se acredita a fs. 135.-

Que, a fs. 136/137 obra Informe y Nota N° 103/23 de la Subsecretaría de Tierras, solicitando se autorice la transferencia y la adjudicación a favor del interesado.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 7.098/15, N° 8.255/19 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal y aprobar las transferencias.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de Centenario.-

POR ELLO:

**EL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DEL DESPACHO DIARIO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,**

PROVINCIA DE NEUQUEN

(Según Decreto Municipal N° 0090/23)

DECRETA

Artículo 1° :

AUTORIZAR a la Sra. BUSTOS, ANA LIDIA, DNI N° 17.575.432 a **TRANSFERIR** a favor del Sr. CASTILLO, DANIEL ALBERTO, DNI N° 30.093.337, los derechos que le asisten en su condición de Adjudicataria del Lote N° 06 de la Manzana N° 662 de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 360,00mts² (Trescientos sesenta con 00/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, quedando el cesionario en la misma situación legal que a la fecha detentaba el cedente, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 06 de la Manzana N° 662 de la ciudad de Centenario, con una superficie total aproximada de 360,00mts² (Trescientos ///

VIVIAN M. DALLAVILLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



SMIGOJ EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario

//// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0108/2.023.-

sesenta con 00/100 metros cuadrados), sujeto a mensura a favor del Sr. **CASTILLO, DANIEL ALBERTO, DNI N° 30.093.337**, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/2.012, 8.255/2.019, 8.297/2.019 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 3° :

RECONOCER el pago total de la tierra mediante Certificado N° 47700 de fecha 05/11/2021, conforme se acredita a fs. 117.-

Artículo 4° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte del Adjudicatario se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 5° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de éste Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 6° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de éste Municipio.-

Artículo 7° :

Librense las Comunicaciones del caso. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

VIVIAN M. DALLAVILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



SANICOL PASILLO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario

**CENTENARIO, 02 DE FEBRERO DE 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0109/2.023.-**

V I S T O :

El Expediente del **Lote N° 27 de la Manzana N° 232** de la ciudad de Centenario, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 33, consta el recibo de saldo total de fecha 13/02/1995.-

Que, a fs. 53, luce la Ordenanza N° 1.933/1995 de fecha 07 de Julio de 1995 mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir las mejoras del lote de referencia a favor del Sr. José Armando LEAL CALFULEF, D.N.I. N° 18.695.120, promulgada por el Decreto Municipal N° 1.063/1.995 del 17 de Julio de 1.995, que se adjunta a fs. 57.-

Que, a fs. 58, obra el Decreto Municipal N° 1.211/1.995 de fecha 08 de Agosto de 1.995 por que se adjudica en venta a favor del referido anteriormente.-

Que, a fs. 62, en fecha 20 de Marzo de 2.017 se presenta el Sr. Leal Calfulef a solicitar la Escritura Traslativa de Dominio.-

Que, a fs. 64, se adjunta el Informe de Mensura de fecha 20 de Marzo de 2017 por el que se informa que el lote en cuestión posee una superficie de 400,00 metros cuadrados, mensurado, registrado en la Dirección Provincial de Catastro con fecha 22/08/1995 con el Expediente N° 2756-6497/95, Nomenclatura Catastral N° 09-23-043-1553-0000.-

Que, a fs. 68, se anexa el Certificado expedido por la Dirección General de Catastro e Inspección del que surge que el Lote 17 de la Manzana 232 B del Barrios Vista Hermosa cambió su denominación debido a un reordenamiento catastral, para lo cual pasó a denominarse Lote N° 27 de la Manzana N° 232 del Barrio Vista Hermosa.-

Que, a fs. 71, se presenta el interesado a requerir la Escritura Traslativa de Dominio en fecha 11 de Enero de 2.022.-

Que, a fs. 78, consta el Decreto Municipal N° 1.153/2.022 de fecha 16 de Noviembre de 2.022 que modifica el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1.211/1995 en su número de lote de lote y manzana.-

Que, a fs. 84, se agrega el Croquis de Ubicación y Medidas del Lote.-

Que, a fs. 86, mediante la Nota N° 099/2023 SST suscripta por la Subsecretaria de Tierras, Sra. Dana BERTOLDI, manifiesta que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 para acceder al Decreto de las Obligaciones Cumplidas.-

Que de las constancias obrantes en el expediente no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiendo dictarse la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO:

**EL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DEL DESPACHO DIARIO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

(Según Decreto Municipal N° 0090/2023).-

DECRETA

Artículo 1°:

DECLÁRESE cumplidas las obligaciones emergentes de la adjudicación en venta respecto del **Lote N° 27 de la Manzana N° 232** de la ciudad de Centenario, con una superficie total de **400,00 mts2 (cuatrocientos con 00/100 metros cuadrados)**, según la Mensura N° 2756-6497/95, Nomenclatura Catastral N° 09-23-043-1553-0000, a favor del **Sr. José Armando LEAL CALFULEF, D.N.I. N° 18.695.120**, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

VIVIAN M. DALIA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



SINIGOJ EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0109/2.023.-

Artículo 2°:

RECONOCER el pago conforme consta a fs. 33 según el recibo de saldo total de fecha 13/02/1995.-

Artículo 3°:

REMÍTASE a la Subsecretaria de Tierras de este Municipio para que la misma comunique a la parte interesada y dé copia del presente para la elección de la Escribanía dentro de la Provincia, a los fines de dar continuidad al trámite de escrituración.-

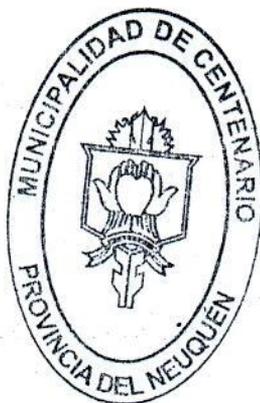
Artículo 4°:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 5°:

Líbrense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-NCT**


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




SINIGO EMERICO AGUSTIN
Secretario de Finanzas y TIERRAS
Municipio De Centenario

**CENTENARIO, 02 de Febrero de 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0110/2.023.-**

V I S T O :

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12, el Expediente del Lote N° 13 Mza. N° 1092 de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 11 obra Certificado de Ocupante de fecha 18-01-2021 a favor del Sr. FRANCO, Jonathan Roberto, DNI N° 36.606.822.-

Que, a fs. 12/13 se agrega planilla de inspección y fotográfica de fecha 07/11/2022, donde surge que el lote es habitado por la flia. "Franco".-

Que, a fs. 14 luce croquis del Lote 13 Manzana 1092, con una superficie de 300,00mts², sujeto a mensura.-

Que, a fs. 15 obra nuevo Certificado de Ocupante de fecha 19-12-2022 a favor del Sr. FRANCO.-

Que, con fecha 19 de diciembre de 2.022, se presenta el Sr. FRANCO, Jonathan Roberto, DNI N° 36.606.822, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia, conforme se acredita a fs. 17.-

Que, a fs. 19 se incorpora informe negativo del R.P.I. del requirente.-

Que, a fs. 20/21 se agrega planilla de inspección y fotográfica actualizada al 27-01-2023, donde surge que el lote es habitado por la flia. "Franco".-

Que, a fs. 23/24 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras manifestando que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicatario del referido Lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 8.255/19 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo el Adjudicatario en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DEL DESPACHO DIARIO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
(Según Decreto Municipal N° 0090/23)
DECRETA**

Artículo 1° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 13 de la Manzana N° 1092, de la ciudad de Centenario con una superficie aproximada de 300,00mts² (Trescientos con 00/100 metros cuadrados) sujeto a mensura, a favor del Sr. FRANCO, JONATHAN ROBERTO, DNI N° 36.606.822, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/2.012, 8.255/2.019, 8.297/2.019 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 6.231/2.012 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, con el Adjudicatario en Venta.-

Artículo 3° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte del Adjudicatario se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-///


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




SERGIO EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio de Centenario

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0110/2.023.-

Artículo 4° :

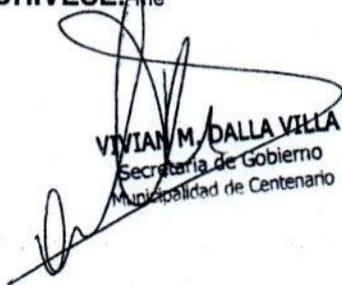
REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6° :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




SERGIO EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 02 de Febrero de 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0111/2.023.-**

V I S T O :

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12, el Expediente del Lote N° 03 Mza. N° 677 de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 10 obra Certificado de Ocupante de fecha 10-10-2019 a favor del Sr. UGARTE ARAOZ, ARIEL, DNI N° 41.092.253.-

Que, con fecha 07 de noviembre de 2.022, se presenta la Sra. NINAJA, ESTER NATALI, DNI N° 37.474.836 y el Sr. UGARTE ARAOZ, ARIEL, DNI N° 41.092.253, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia, conforme se acredita a fs. 15.-

Que, a fs. 16 se agrega nuevo Certificado de Ocupante de fecha 07-11-2022 a favor de los referidos anteriormente.-

Que, a fs. 17/18 se agrega planilla de inspección y fotográfica de fecha 30-01-2023, donde surge que el lote es habitado por la flia. "Ugarte-Ninaja".-

Que, a fs. 19 luce croquis del Lote 03 Manzana 677, con una superficie de 313,94mts², sujeto a mensura.-

Que, a fs. 20/21 se incorporan los informes negativos del R.P.I. de los requirentes.-

Que, a fs. 22/23 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras manifestando que los solicitantes cumplen con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicatarios del referido Lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 8.255/19 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo los Adjudicatarios en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DEL DESPACHO DIARIO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
(Según Decreto Municipal N° 0090/23)
DECRETA**

Artículo 1° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 03 de la Manzana N° 677, de la ciudad de Centenario con una superficie aproximada de 313,94mts² (Trescientos trece con 94/100 metros cuadrados) sujeto a mensura, a favor de la Sra. NINAJA, ESTER NATALI, DNI N° 37.474.836 y el Sr. UGARTE ARAOZ, ARIEL, DNI N° 41.092.253, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/2.012, 8.255/2.019, 8.297/2.019 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

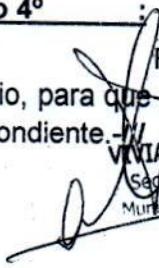
AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 6.231/2.012 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, con los Adjudicatarios en Venta.-

Artículo 3° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de los Adjudicatarios se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




SERGIO EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0111/2.023.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-me**


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




SANGO EMILIO AGUSTINI
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 02 de Febrero de 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0112/2.023.-**

VISTO:

El Expediente del **Lote N° 04 de la Manzana N° 677** de la Ciudad de Centenario, referente a la "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 16, consta el Certificado de Ocupante de fecha 29 de Diciembre de 2022 a favor de la Sra. Elda BENITEZ, D.N.I. N° 27.739.801.-

Que, a fs. 17, se presenta en fecha 29 de Diciembre de 2022 la Sra. Benítez a solicitar se le adjudique el lote en cuestión.-

Que, a fs. 21, se añade el croquis de ubicación y medidas del lote.-

Que, a fs. 22, se incorpora el informe negativo del R.P.I. de la requirente.-

Que, a fs. 24, mediante la Nota N° 104/2023 SST de fecha 01/02/2023, la Subsecretaría de Tierras manifiesta que la solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 y está en condiciones de ser adjudicataria del lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 7.098/15 y 8.297/19, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo los Adjudicatarios en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DEL DESPACHO DIARIO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
(Según Decreto Municipal N° 0090/2023)**

DECRETA

Artículo 1°:

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 04 de la Manzana N° 677, con una superficie aproximada de **321,94 mts² (trescientos veintiuno con 94/100 metros cuadrados)**, sujeto a mensura, a favor de la **Sra. Elda BENITEZ**, D.N.I. N° 27.739.801, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/2.012, 8.255/2.019, 8.297/2.019 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°:

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 6.231/2.012 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, con la Adjudicación en Venta.-

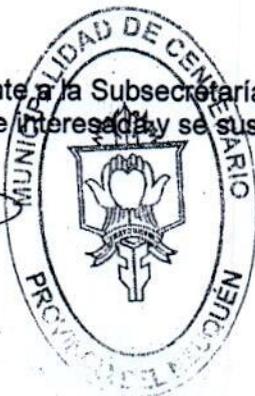
Artículo 3°:

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de los Adjudicatarios se hayan cumplido las obligaciones a su cargo; conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4°:

REMÍTASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-///

VIVIAN M. DALLAVILLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



SANIGOE EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0112/2.023.-

Artículo 5°:

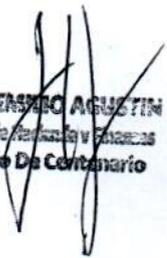
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6°:

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.- nct**


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




SERGIO EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 02 de FEBRERO de 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0113/2.023.-**

V I S T O :

El Decreto Municipal N° 0422/2022, la Nota N° 255/23 de la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO :

Que, por Decreto Municipal N° 0422/2.022 de fecha 21 de Abril de 2.022, se procede a otorgar un aporte económico no reintegrable, por la suma de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100 centavos) por un período de 6 meses consecutivos, a favor de la Sra. KUNT MONICA MARIA D.N.I. 12.877.348, destinado a cubrir necesidades básicas en el marco del Programa de "Fortalecimiento Familiar" Imputación N°813441.-

Que, mediante Nota N° 255/2023, suscripta por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Mariano Rafael LEDESMA, se informa que se gestionó la asistencia atento a la demanda expuesta, carencia económica que se evidenció y la presencia de indicadores de NBI; que dicha asistencia consistía en SEIS aportes económicos orientados a la satisfacción de necesidades básicas considerando posibilidades de resolución en el mediano plazo de manera particular; que por razones personales, la Sra. KUNT MONICA MARIA no pudo realizar la rendición del aporte número 4 de los 6 programados; que ante dicha imposibilidad y el tiempo transcurrido es que se solicita lo expuesto precedentemente.-

Que, en virtud de lo expuesto, se solicita dejar sin efecto el Decreto mencionado, culminando así de forma correcta el procedimiento administrativo.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DEL DESPACHO DIARIO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN**

(Según Decreto Municipal N° 0090/2023)

DECRETA

Artículo 1° :

DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 0422/2.022 de fecha 21 de Abril de 2.022, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

NOTIFÍQUESE a la Dirección General de Tesorería para su toma de razón y efectos.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social de este Municipio.-

Artículo 4° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**- au



LEDESMA, MARIANO RAFAEL
SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Centenario

SINIGOI EMILIO AUSTINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 02 de FEBRERO de 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0114/2.023.-**

V I S T O :

El Decreto Municipal N° 0505/2021, la Nota N° 254/23 de la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO :

Que, por Decreto Municipal N° 0505/2.021 de fecha 10 de Mayo de 2.021, se procede a otorgar un aporte económico no reintegrable, por la suma de \$6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100 centavos) por un período de 3 meses consecutivos, a favor de la Sra. ARAVENA FANY ELIZABETH D.N.I. 26.585.697, destinado a cubrir necesidades básicas en el marco del Programa de "Fortalecimiento Familiar" Imputación N°813441.-

Que, mediante Nota N° 254/2023, suscripta por el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Mariano Rafael LEDESMA, se informa que se gestionó la asistencia atento a la demanda expuesta, carencia económica que se evidenció y la presencia de indicadores de NBI; que dicha asistencia consistía en TRES aportes económicos orientados a la satisfacción de necesidades básicas considerando posibilidades de resolución en el mediano plazo de manera particular; que por razones personales, la Sra. ARAVENA FANY ELIZABETH no pudo realizar la rendición del aporte número 2 de los 3 programados; que ante dicha imposibilidad y el tiempo transcurrido es que se solicita lo expuesto precedentemente.-

Que, en virtud de lo expuesto, se solicita dejar sin efecto el Decreto mencionado, culminando así de forma correcta el procedimiento administrativo.-

Que, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de la ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DEL DESPACHO DIARIO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN**

(Según Decreto Municipal N° 0090/2023)

DECRETA

Artículo 1º :

DEJAR SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 0505/2.021 de fecha 10 de Mayo de 2.021, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º :

NOTIFÍQUESE a la Dirección General de Tesorería para su toma de razón y efectos.-

Artículo 3º :

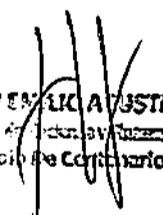
El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social de este Municipio.-

Artículo 4º :

Librense las Comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**- au


LEDESMA, MARIANO RAFAEL
SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Centenario




LIC. A. JUSTINI
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 03 de Febrero de 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0115/2.023.-**

V I S T O :

La Nota N° 095/23 de la Secretaría de Obras y Planificación Urbana, la nota de pase de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la mencionada nota se presenta, se presenta el secretario de Obras y Planificación Urbana, Arq. Gonzalo PERALTA y solicita la confección de la norma legal que autorice la apertura de una CAJA CHICA para el ejercicio 2.023, por la suma de \$90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100 centavos).-

Que, el motivo del mencionado pedido surge de la necesidad de poder abastecer los gastos cotidianos y eventuales que demanden las distintas áreas a su cargo.-

Que, el importe deberá ser emitido a la orden de la Directora de Administración, Sra. Bristela del Carmen ROJAS, DNI N° 18.785.385, quien asimismo será la encargada de realizar la correspondiente rendición.-

Que, por lo expuesto, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DEL DESPACHO DIARIO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
(Según Decreto Municipal N° 0090/23)
DECRETA**

Artículo 1° :

AUTORIZAR la apertura de una **CAJA CHICA** hasta la suma de **\$90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100 centavos)** para la **SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**, durante el Ejercicio 2.023, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNASE responsable de los Fondos otorgados por el Artículo 1°, a la **Directora de Administración, Sra. Bristela del Carmen ROJAS, DNI N° 18.785.385**, quien deberá rendir en forma documentada y bajo debida constancia ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3° :

La erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° del presente será imputada a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 4° :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Planificación Urbana de este Municipio.-

Artículo 5° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**- me

Arq. Gonzalo Peralta
Secretario de Obras
y Planificación Urbana
Municipalidad de Centenario



SINIGOJ EMILIO AGUSTIN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio De Centenario

**CENTENARIO, 03 de Febrero de 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0116/2.023.-**

V I S T O :

La Nota N° 317/2.023 de la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0023/2023 de fecha 06 de enero de 2023, en su Art. 1° se Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio a la puesta en marcha y ejecución de los Programas de Asistencia, Promoción y Prevención, por el período comprendido entre el 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2.023 inclusive.-

Que, los programas a desarrollar son los que a continuación se detallan:

N° DE IMPUTACION	PROGRAMA SOCIAL
813431	PROGRAMA FAMILIAS EN RIESGO HABITACIONAL
813436	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
813441	PROGRAMA FORTALECIMIENTO FAMILIAR
813443	PROGRAMA EQUIPAMIENTO MOBILIARIO BÁSICO
813444	PROGRAMA ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN Y AYUDAS TÉCNICAS
813448	PROGRAMA INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR

Que, mediante la Nota N° 317/2.023 de fecha 02 de Febrero de 2.023, el Secretario de Desarrollo Social, solicita se rectifique el Decreto Municipal 0023/2023, autorizando a la Secretaría de Desarrollo Social a cargo del Sr. Mariano Rafael LEDESMA, DNI N° 36.945.509 a la implementación y ejecución bajo RESOLUCIÓN, por el período comprendido entre el 04 de Enero y hasta el 08 de Diciembre del 2.023 de los Programas de Asistencia, Promoción y Prevención, con los importes correspondientes a cada programa, que a continuación se detallan:

PROGRAMAS SOCIALES	N° DE IMPUTACION	DETALLE:
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	813436	APORTES ECONOMICOS PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HASTA \$50.000.-
PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONÓMICA A FAMILIAS EN SITUACION DE RIESGO HABITACIONAL	813431	APORTES ECONOMICOS DESTINADOS A PAGO DE ALQUILER HASTA \$30.000.-
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR	813441	APORTES ECONOMICOS DESTINADOS A CUBRIR NBI (PRIORIZAR PROBLEMATICAS DE SALUD) HASTA \$20.000.-
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO BÁSICO	813443	APORTES ECONOMICOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO BÁSICO (CAMAS-CALEFACTOR-TERMOTANQUE-ETC.) HASTA \$65.000.-
PROGRAMA DE ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN Y AYUDAS TÉCNICAS	813444	LENTES RECETADOS // ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN HASTA \$20.000.-
PROGRAMA INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR	813448	ASISTENCIA EN LA COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS EN EL MARCO DE UNA ECONOMÍA DE UNA SUBSISTENCIA FAMILIAR HASTA \$100.000.-

Que, el objetivo es brindar asistencia y formación mediante acciones de concientización a la comunidad socialmente vulnerable, con un fin último de alcanzar una mejor calidad de vida de la población en general.-///

LEDESMA, MARIANO RAFAEL
SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Centenario

Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario



/// CONTINUACIÓN DECRETO MUNICIPAL N° 0116/2.023.-

Que, resulta pertinente aportar un sostén económico, alimentario y social a las familias carenciadas con necesidades básicas insatisfechas, a través de la instrumentación de políticas sociales globales.-

Que, a razón de lo anterior, el Art. 226 de la Carta Orgánica de Centenario dispone: "(...) La acción social de la Municipalidad se desarrollará dentro del marco de la solidaridad y de una estricta justicia social, propendiendo a una equitativa distribución de los recursos disponibles para tal fin, priorizando a los más necesitados (...)".-

Que, en virtud de lo reseñado, la Secretaría de Desarrollo Social será responsable de la implementación y ejecución de dichos programas.-

Que, el gasto que origine el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Que, por lo expuesto, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado, debiendo emitirse la norma legal correspondiente.-

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO:

ELSR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DE NEUQUEN
(DECRETO MUNICIPAL N° 0090/2023)

DECRETA:

Artículo 1° :

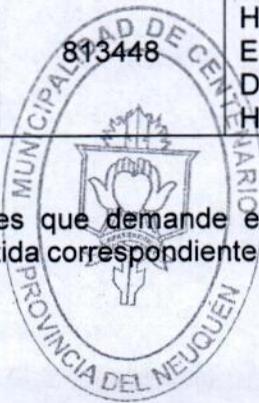
RECTIFICAR el Decreto Municipal 0023/2023 2023 de fecha 06 de enero de 2023, el cual deberá leerse de la siguiente manera: "**AUTORIZAR** a la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio a cargo del Sr. Mariano Rafael LEDESMA, DNI N° 36.945.509 a la puesta en marcha, implementación y ejecución bajo RESOLUCIÓN, por el período comprendido entre el 04 de Enero y hasta el 08 de Diciembre del 2.023 de los Programas de Asistencia, Promoción y Prevención, con los importes correspondientes a cada programa, que a continuación se detallan:

PROGRAMAS SOCIALES	N° DE IMPUTACION	DETALLE:
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	813436	APORTES ECONOMICOS PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN HASTA \$50.000.-
PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONOMICA A FAMILIAS EN SITUACION DE RIESGO HABITACIONAL	813431	APORTES ECONOMICOS DESTINADOS A PAGO DE ALQUILER HASTA \$30.000.-
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR	813441	APORTES ECONOMICOS DESTINADOS A CUBRIR NBI (PRIORIZAR PROBLEMATICAS DE SALUD) HASTA \$20.000.-
PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO MOBILIARIO BÁSICO	813443	APORTES ECONOMICOS PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO BÁSICO (CAMAS-CALEFACTOR-TERMOTANQUE-ETC.) HASTA \$65.000.-
PROGRAMA DE ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN Y AYUDAS TÉCNICAS	813444	LENTES RECETADOS // ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN HASTA \$20.000.-
PROGRAMA INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR	813448	ASISTENCIA EN LA COMPRA DE HERRAMIENTAS E INSUMOS EN EL MARCO DE UNA ECONOMÍA DE UNA SUBSISTENCIA FAMILIAR HASTA \$100.000.-

Artículo 2° :

Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo 1° del presente, serán imputadas a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-///

LEDESMA, MARIANO RAFAEL
SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DECRETO MUNICIPAL N° 0116/2.023.-

Artículo 3° :

El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Social de este Municipio.-

Artículo 4° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-** RGS

~~LEBERRI, MARIANO RAFAEL
SECRETARIO
DE DESARROLLO SOCIAL
Municipalidad de Centenario~~



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

CENTENARIO, 03 DE FEBRERO DE 2.023.-

DECRETO MUNICIPAL N° 0117/2.023.-

V I S T O :

La Nota N° 26/23 de fecha 02 de Febrero de 2.023 de la Subsecretaria de Comunicación, el Pase de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante la nota referida anteriormente, la Subsecretaria de Comunicación de este Municipio, Sra. Natalia BENÍTEZ, solicita la apertura de una CAJA CHICA por la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00).-

Que, el mencionado pedido surge en virtud de que la Secretaría solicitante tiene a cargo las tareas diarias de las distintas direcciones.-

Que, el importe deberá ser emitido a la orden del Director de Administración: **Sr. Maximiliano SANHUEZA**. Asimismo, será el encargado de realizar la correspondiente rendición.-

Que por lo expuesto, este Poder Ejecutivo no encuentra impedimento alguno en acceder a lo solicitado.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 57 Inc. d) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Centenario.-

POR ELLO :

EL SR. SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS A/C DEL DESPACHO DIARIO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO, PROVINCIA DEL NEUQUÉN
(Según Decreto Municipal N° 0090/2023)

DECRETA

Artículo 1° :

AUTORIZAR la apertura de la **CAJA CHICA** hasta la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$50.000,00) para la Subsecretaria de Comunicación, durante el ejercicio 2.023 y conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

DESIGNASE responsable de los fondos otorgados por el Artículo 1° al Director de Administración, **Sr. Maximiliano SANHUEZA**, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación, quien deberá rendir cuentas en forma documentada y bajo debida constancia.-

Artículo 3° :

La erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° del presente será imputada a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 4° :

El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 5° :

Líbrense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.**- NCT

VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario



SINICÓJ EMILIO AGUSTÍN
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipio de Centenario

**CENTENARIO, 06 de Febrero de 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0118/2.023.-**

V I S T O :

La Ordenanza Municipal N° 6.231/12, el Expediente del Lote N° 13 Mza. N° 1000 de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 y 27 de enero de 2.022, se presenta la Sra. ROMERO, MARIA ALEJANDRA, DNI N° 38.810.657 y el Sr. CONTRERAS, FABIO LEONEL, DNI N° 36.945.366, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia, conforme se acredita a fs. 79 y 84.-

Que, a fs. 81/82 se incorporan los informes negativos del R.P.I. de los requirentes.-

Que, a fs. 86/87 se agrega planilla de inspección y fotográfica de fecha 01-02-2023, donde surge que el lote es habitado por la flia. "Contreras-Romero".-

Que, a fs. 88 luce croquis del Lote 13 Manzana 1000, con una superficie de 300,00mts², sujeto a mensura.-

Que, a fs. 89 obra Certificado de Ocupante de fecha 02-02-2023 a favor de los referidos anteriormente.-

Que, a fs. 90/91 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras manifestando que los solicitantes cumplen con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicatarios del referido Lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, N° 8.255/19 y N° 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo los Adjudicatarios en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 13 de la Manzana N° 1000, de la ciudad de Centenario con una superficie aproximada de **300,00mts²** (Trescientos con 00/100 metros cuadrados) sujeto a mensura, a favor de la **Sra. ROMERO, MARIA ALEJANDRA, DNI N° 38.810.657** y el **Sr. CONTRERAS, FABIO LEONEL, DNI N° 36.945.366**, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/2.012, 8.255/2.019, 8.297/2.019 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

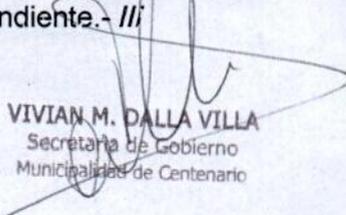
AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 6.231/2.012 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, con los Adjudicatarios en Venta.-

Artículo 3° :

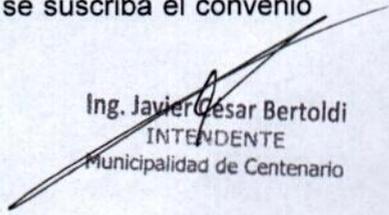
La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de los Adjudicatarios se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.- *///*


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

/// CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0118/2.023.-

Artículo 5° :

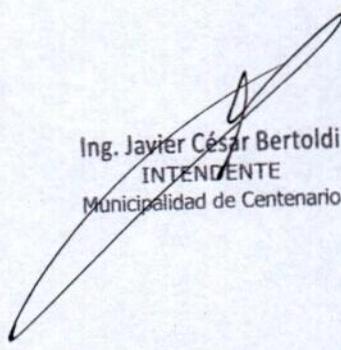
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

V I S T O :

El Expediente del Lote N° 04, Mza. N° 681 "A" de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 28, en fecha 27 de enero de 2.023, se presenta la Sra. ORELLANA Yuliana Ayelén, DNI N° 40.294.776, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia.-

Que, a fs. 26 obra Certificado de Ocupante de la Sra. Orellana de fecha 27/01/2.023.-

Que, a fs. 31/33, obra Planilla de Inspección, croquis y ubicación del Lote N° 04 Manzana N° 681 "A" con una superficie aproximada de 300,69 mts² (Trescientos con 69/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, de fecha 31/02/2.023.-

Que, a fs. 34/35 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras manifestando que la solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicataria del referido Lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 8.255/2.019 y 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo la Adjudicataria en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 04 de la Manzana N° 681 "A", de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 300,69 mts² (Trescientos con 69/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor de la Sra. ORELLANA Yuliana Ayelén, DNI N° 40.294.776, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/2.012, 8.255/2.019, 8.297/2.019 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 6.231/2.012 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, con los Adjudicatarios en Venta.-

Artículo 3° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de la Adjudicataria se haya cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-RGS**


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 06 de Febrero de 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0120/2.023.-**

VISTO:

El Expediente del **Lote N° 20 de la Manzana N° 998** de la Ciudad de Centenario, referente a la "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 15, consta el Decreto Municipal N° 0553/2.014 de fecha 08 de Mayo de 2014 a favor de la Sra. Gisela Beatriz GONZÁLEZ, D.N.I. N° 33.178.975, al cual renuncia a fs. 41 mediante el Decreto Municipal N° 0021/2.022 de fecha 05 de Enero de 2.022.-

Que, a fs. 49, se presenta en fecha 05 de Diciembre de 2022 el Sr. Lucas Miguel SPICCIA, D.N.I. N° 43.215.655, a solicitar se le adjudique el lote en cuestión.-

Que, a fs. 53, se añade el croquis de ubicación y medidas del lote.-

Que, a fs. 54, luce el Certificado de Ocupante de fecha 16/01/2023.-

Que, a fs. 55, se incorpora el informe negativo del R.P.I. del requirente.-

Que, a fs. 57, mediante la Nota N° 113/2023 SST de fecha 06/02/2023, la Subsecretaría de Tierras manifiesta que el solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 y está en condiciones de ser adjudicatario del lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/2.012, 8.255/2.019 y 8.297/2.019, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo los Adjudicatarios en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA**

Artículo 1°:

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 20 de la Manzana N° 998, con una superficie aproximada de **300,00 mts² (trescientos con 00/100 metros cuadrados)**, sujeto a mensura, a favor del **Sr. Lucas Miguel SPICCIA**, D.N.I. N° 43.215.655, en el marco de los dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/2.012, 8.255/2.019, 8.297/2.019 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°:

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 6.231/2.012 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, con la Adjudicación en Venta.-

Artículo 3°:

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de los Adjudicatarios se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4°:

REMÍTASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-///


VIVIAN M. DALLAVILLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

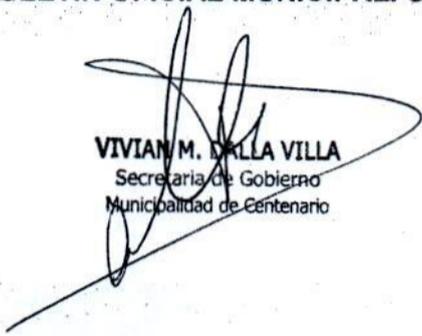
///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0120/2.023.-

Artículo 5°:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6°:

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.-** nct


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**Centenario, 08 de Febrero del 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0122/2.023.-**

V I S T O :

El Expediente del Lote N° 16, Mza. N° 78 "C" de la ciudad de Centenario, referente a "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 34, en fecha 06 de febrero de 2.023, se presenta la Sra. OROPEZA Marcia Elena, DNI N° 25.329.345, solicitando la adjudicación en venta del lote de referencia.-

Que, a fs. 29/31, obra Planilla de Inspección, croquis y ubicación del Lote N° 16 Manzana N° 78 "C" con una superficie aproximada de 302,45 mts² (Trescientos dos con 45/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, de fecha 27/01/2.023.-

Que, a fs. 32 obra Certificado de Ocupante de la Sra. Oropeza de fecha 06/02/2.023.-

Que, a fs. 37/38 luce el informe de la Subsecretaría de Tierras manifestando que la solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90, estando en condiciones de ser adjudicataria del referido Lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/12, 8.255/2.019 y 8.297/19 que la prórroga, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo la Adjudicataria en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DE NEUQUEN
DECRETA**

Artículo 1° :

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 16 de la Manzana N° 78 "C", de la ciudad de Centenario, con una superficie aproximada de 302,45 mts² (Trescientos dos con 45/100 metros cuadrados), sujeto a mensura, a favor de la Sra. **OROPEZA Marcia Elena**, DNI N° 25.329.345, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/2.012, 8.255/2.019, 8.297/2.019 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2° :

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 6.231/2.012 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, con los Adjudicatarios en Venta.-

Artículo 3° :

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de la Adjudicataria se haya cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4° :

REMITASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio, para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5° :

El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6° :

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-RCS**


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier Cesar Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

**CENTENARIO, 08 de Febrero de 2.023.-
DECRETO MUNICIPAL N° 0123/2.023.-**

VISTO:

El Expediente del Lote N° 17 "A" de la Manzana N° 239 de la Ciudad de Centenario, referente a la "Solicitud de Adjudicación en Venta", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 06, consta el Acta de Tenencia Precaria de fecha 23 de Junio de 1995 a favor del Sr. Juan Esteban AGUILERA, D.N.I. N° 92.638.419.-

Que, a fs. 19, obra copia fiel de la Declaratoria de Herederos de fecha 08 de Septiembre de 2021 resuelta en los autos caratulados: "AGUILERA MANSILLA JUAN ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expediente Nro. 541937/2020), en trámite por ante el Juzgado Civil Nro. 1 de la Ciudad de Neuquén Capital; resultando como universal heredera su hija Anita Eliana AGUILERA MORA, D.N.I. N° 92.628.332.-

Que, a fs. 23, se presenta en fecha 27 de Octubre de 2023 la Sra. Aguilera Mora a solicitar se le adjudique el lote en cuestión.-

Que, a fs. 24, se adjunta el Certificado de Ocupante de fecha 24/11/2021 y a fs. 28 el de fecha 03/10/2022.-

Que, a fs. 29, luce el Certificado de la Dirección General de Catastro e Inspección de fecha 17/10/2022 que refiere el cambio de la denominación del Lote pasando del N° 17 a 17 "A", debido a un reordenamiento catastral.-

Que, a fs. 31, se presenta la interesada en fecha 19 de Octubre de 2.022 a solicitar la adjudicación del lote.-

Que, a fs. 34, se añade el croquis de ubicación y medidas del lote.-

Que, a fs. 35, se incorpora el informe negativo del R.P.I. de la requirente.-

Que, a fs. 37, mediante la Nota N° 121/2023 SST de fecha 07/02/2023, la Subsecretaría de Tierras manifiesta que la solicitante cumple con los requerimientos de la Ordenanza Municipal N° 375/90 y está en condiciones de ser adjudicataria del lote.-

Que, por Ordenanza Municipal N° 6.231/2.012, 8.255/2.019 y 8.297/2.019, se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las Adjudicaciones en Venta de los Lotes Fiscales ubicados en el ejido Municipal, debiendo los Adjudicatarios en Venta suscribir el correspondiente Convenio, parte integrante de la aludida normativa como Anexo I.-

Que, de las constancias obrantes en el expediente, no existe impedimento para acceder a lo solicitado, debiéndose dictar la correspondiente norma legal.-

Que, se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 57 inc. b), c) y d) de la Carta Orgánica de Centenario.-

POR ELLO :

**EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CENTENARIO,
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A**

Artículo 1°:

ADJUDICAR EN VENTA el Lote N° 17 "A" de la Manzana N° 239, con una superficie aproximada de **323,17 mts² (trescientos veintitrés con 17/100 metros cuadrados)**, sujeto a mensura, a favor de la **Sra. Anita Eliana AGUILERA MORA**, D.N.I. N° 92.628.332, en el marco de lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales N° 6.231/2.012, 8.255/2.019, 8.297/2.019 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, conforme los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2°:

AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a suscribir el Convenio, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 6.231/2.012 y el Decreto Municipal N° 1.309/2.022, con la Adjudicación en Venta. ///

VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Centenario



Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario

///CONTINUACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 0123/2.023.-

Artículo 3°:

La Escritura traslativa de dominio será otorgada una vez que por parte de los Adjudicatarios se hayan cumplido las obligaciones a su cargo, conforme lo estipulado por la normativa vigente en la materia.-

Artículo 4°:

REMÍTASE el Expediente a la Subsecretaría de Tierras de este Municipio para que se proceda a notificar a la parte interesada y se suscriba el convenio correspondiente.-

Artículo 5°:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de este Municipio.-

Artículo 6°:

Librense las comunicaciones del caso. **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. UNA VEZ CUMPLIDO, A R C H Í V E S E.-** nct


VIVIAN M. DALLA VILLA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Centenario




Ing. Javier César Bertoldi
INTENDENTE
Municipalidad de Centenario